



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 – 2016/MPHy-CZ

Caraz, 27 de enero del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016, de fecha 27 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 183-2016, de fecha 06 de enero del 2016, el Coordinador General de la Universidad San Pedro – SAD – Caraz, remite el Convenio Interinstitucional entre la referida Casa de Estudios Superiores y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para ser verificado, analizado y posterior firma correspondiente, el cual traerá grandes beneficios entre las partes;

Que, con Informe N° 017-2016, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, eleva su informe técnico con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Universidad San Pedro – SAD – Caraz, concluyendo porque se firme el referido convenio, cumpliendo el proceso reglamentario por parte de la Comisión respectiva; la firma del convenio debe realizarse en acto público por convenir a ambas entidades; las sugerencias efectuadas son realizadas con sumo respeto, sin la intención de afectar a nadie, con la exclusiva finalidad de mejorar la gestión en el presente y nuevo año;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2016/AL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, opina porque el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Universidad San Pedro – SAD – Caraz, se encuentra arreglada a ley, es viable y su implementación generará mayores ingresos a la Municipalidad, debiendo ser esta aprobada en Sesión de Concejo, previo Dictamen que emita la comisión a su cargo;

Que, con Dictamen N° 004-2016-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Universidad San Pedro – SAD – Caraz, para promover programas de desarrollo local, regional, nacional y capacitación, las mismas que se materializarán





mediante la firma de convenios específicos, acuerdos y/o contratos, pudiendo para el caso, promover la participación de instituciones y personalidades de la región, país y extranjero; así como promover las prácticas pre profesionales de los alumnos de la universidad, en las distintas áreas administrativas de la Municipalidad, con el apoyo de infraestructura para eventos académicos, culturales y de capacitaciones coorganizados entre la Municipalidad y la Universidad. 2) Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Universidad San Pedro – SAD – Caraz, para promover programas de desarrollo local, regional, nacional y capacitación, las mismas que se materializarán mediante la firma de convenios específicos, acuerdos y/o contratos, pudiendo para el caso, promover la participación de instituciones y personalidades de la región, país y extranjero; así como promover las prácticas pre profesionales de los alumnos de la universidad, en las distintas áreas administrativas de la Municipalidad, con el apoyo de infraestructura para eventos académicos, culturales y de capacitaciones coorganizados entre la Municipalidad y la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Renzon Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL